



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

Con fecha 18 de febrero de 2004 se publicó Resolución de 9 de febrero de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna y se requería a los interesados para que presentasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

En el anexo I de la mencionada Resolución figuran los aspirantes que, habiendo superado la fase de selección del proceso, deben presentar la documentación establecida.

Este Proceso, cuya celebración se habilita por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, tiene por objeto una consolidación de empleo que ponga fin a la alta temporalidad que padece el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como se indica en su Exposición de Motivos. Al tener constancia fidedigna del fallecimiento de don **Rafael Arjona Mateos** que figura en la lista de concursantes que superaban la fase de selección de esta especialidad, y no haber recibido en el plazo establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2004 la documentación exigida en la convocatoria a doña **Matilde Domingo Soriano** y a don **Jaime Orfila Timoner**, como aspirantes que también habrían superado la fase de selección en la especialidad de Medicina Interna, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la especialidad citada, e incluir a quien ostenta el mejor derecho.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 11-XII-2001), modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2001 (BOE 8-I-2002), este Ministerio acuerda:

Primero.- Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna excluyendo a don **Rafael Arjona Mateos** (DNI 7.441.565), a doña **Matilde Domingo Soriano** (DNI 40.948.556) y a don **Jaime Orfila Timoner** (DNI 41.493.198) e incluyendo a don **Fernando Nistal de Paz** con la calificación de 106,80 puntos, a doña **Desiré Gil Pérez** (DNI 43.013.072) con la calificación final de 106,42 puntos y a doña **Azucena Carmen Rodríguez Guardado** (DNI 10.850.101) con la calificación de 106,20 puntos .



Segundo.- Requerir a Fernando Nistal de Paz, a doña Desiré Gil Pérez y a doña Azucena Carmen Rodríguez Guardado para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitada para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base vigesimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de junio de 2004

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, BOE de 7 de mayo).

El Subsecretario,



Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre